

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 394.-MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, OTORGA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 491, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS DE SAN FRANCISCO YOSOCUTA DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DEL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, SEAN INTEGRADOS AL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE, EN ESTRICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO.....**PAG.2**

CONVOCATORIA.-A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.....**PAG.2**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 394

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga la validación de la información contenida en el Decreto 491 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional de Estado, para el efecto de que los Ciudadanos de San Francisco Yosocuta, Huajuapán, Oax., sean integrados al Padrón Electoral correspondiente, en estricto respeto a la Autonomía de la Autoridad competente para ello.

Comuníquese la presente determinación al Instituto Federal Electoral, para el efecto que se precisa en el presente decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Una vez hecho lo anterior archívese el expediente número 10, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, como asunto definitivamente concluido.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de marzo de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYBEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA.

DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2011.
H. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de marzo del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 394, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga la validación de la información contenida en el decreto 491, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional de Estado, para el efecto de que los Ciudadanos de San Francisco Yosocuta del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, sean integrados al padrón electoral correspondiente en estricto respeto a la Autonomía de la Autoridad competente para ello.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA:

ÚNICO.- A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, que se efectuará el día viernes 8 de Abril del presente año, a las 12:00 horas, en el que se tratará el siguiente asunto:

1.- Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión de Administración de Justicia relativo a la elección del consejero presidente, que fungirá para el periodo comprendido del 09 de abril de 2011 al 08 de abril de 2014; elección de tres consejeros electorales propietarios y tres suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que fungirán en el periodo comprendido del 09 de abril de 2011 al 08 de abril de 2017 y elección de tres consejeros electorales propietarios y tres suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que fungirán en el periodo comprendido del 09 de abril de 2011 al 08 de abril de 2018.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de Abril de 2011.

LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ELÍAS ERREYES LOPEZ
SECRETARIO

DIP. HITTA BEATRIZ FORTÍZ SILVA
SECRETARIA

DIP. JOSE JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de Abril del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 06 de Abril del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden a la Convocatoria, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se convoca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal.